



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2023-MDH

Huarmaca, 09 de marzo de 2023

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 05 DE FECHA 09 DE MARZO 2023, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DEL REGIDOR SR. PEDRO NORBEL FLORES LOPEZ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

CONCEJO MUNICIPAL:

Después de un arduo debate sobre el pedido **REGIDOR SR. PEDRO NORBEL FLORES LOPEZ**, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por UNANIMIDAD en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del **REGIDOR SR. PEDRO NORBEL FLORES LOPEZ**, y se detalla de la siguiente manera:

Mi pedido es referente a solicitar que se programe una charla informativa por parte del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, siendo está programada para la próxima sesión ordinaria de concejo, en el sentido que, es necesario conocer el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) tanto de los años 2022 y 2023, ya que, este es el instrumento de gestión financiera de la institución y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

Por todo ello, **PIDO** que se atienda lo solicitado, para la atención correspondiente en beneficio del distrito de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

Jc. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE